

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 97-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 20 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 043-2023-EPS EMAPAT S.A., de fecha 13 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que el Plan Estratégico Institucional – PEI, constituye una herramienta y un instrumento de gestión de mediano plazo, articulado a la política general del gobierno en el cual se establecen los objetivos estratégicos y las principales líneas de acción en el corto y mediano plazo. Se hace necesario dar inicio a la formulación de este instrumento de planeación concordante con la política general de gobierno y dentro de la firme intención de institucionalizar progresivamente las políticas del estado y las mejores prácticas del servicio brindado a nuestra población usuaria;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; estableciendo pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Informe N° 043-2023-EPS EMAPAT S.A., de fecha 13 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, informó que de acuerdo al numeral 4.1, 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establecen que el PEI es un Instrumento de Gestión que define las estrategias de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años (3), a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población cual sirve ; y, que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, u otros órganos que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; por lo que, sustentó y recomendó se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, a fin de dar inicio a la elaboración del PEI y POI 2024-2027.

La Comisión Planeamiento Estratégico, tiene como funciones: A) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, B) Revisar los informes de evaluación del POI y PEI. C) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones. D) Validar el Documento del PEI y POI; y las Funciones del equipo técnico son: Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPAT S.A., En el artículo 27, 28 numeral "q", la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuestos, inversión pública, relaciones institucionales, y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas".

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPAT S.A. resulta necesario conformar la Comisión de Planeamiento y del Equipo Técnico, para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la EPS EMAPAT S.A.

Con el visto de la Jefatura de Asesoría Jurídica, Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Gerente de Comercialización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de esta Empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EPS EMAPAT S.A. para, A) Determinar el Plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI, B) revisar los informes de evaluación del PEI y POI. C) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-AEI y Actividades Operativas e Inversiones. D) Validar el documento del PEI y POI, conforme al siguiente cuadro:

Gerente General	Presidente
Gerente de Operaciones	Miembro
Gerente de Comercialización	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
Jefe del Departamento de Asesoría y Defensa Legal	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el EQUIPO TECNICO para asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, conforme al siguiente detalle:

Jefe del Departamento de Planes, Organización y Estadística	Responsable
Jefe del Departamento de Distribución y Mantenimiento	Miembro
Jefe del Departamento de Producción y Control de Calidad	Miembro
Jefe del Departamento de Facturación y Cobranza	Miembro
Jefe del Departamento de Presupuesto y Formulación de Proyectos	Miembro
Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Miembro
Jefe del Departamento de Medición, Control y Monitoreo VMA	Miembro

ARTICULO TERCERO. - La Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico designados en los artículos precedentes, desarrollaran su labor de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, sus modificaciones y demás normas vinculadas y emitidas por el órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación Estratégica CEPLAN.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo, en el portal institucional de la EPS EMAPAT S.A.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los Miembros del Equipo Técnico designados en los artículos primero y segundo de la presente resolución a las Gerencia de Línea, de Apoyo, de Asesoramiento, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
JDLB/MCHLL.



E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL